



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Presidencia N° 045 - 2020 - IPD/P

Lima, 02 de Junio de 2020

VISTOS: El Informe N° 000046-2020-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, el Memorando N° 000468-2020-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación, y, el Informe N° 000244-2020-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como uno de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público la Programación Multianual, que consiste en que el Presupuesto del Sector Público tenga una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN); asimismo, el artículo 23 del citado Decreto Legislativo, señala que la fase de Programación Multianual Presupuestaria, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que los organismos públicos programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, para dicho efecto, el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva, establece que el Titular de la entidad conforma mediante resolución una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", encargada de coordinar el proceso de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria de la entidad;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la mencionada Directiva, precisa que la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales - PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, el numeral 4.3 del artículo antes indicado, describe las acciones que deberá desarrollar la Comisión bajo la supervisión del Titular de la entidad; y, el numeral 4.4 dispone que la Comisión culmina su trabajo con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestal Multianual -APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que, en atención a la normativa precitada, mediante Memorando N° 000468-2020-OPP/IPD, de fecha 13 de marzo de 2020, la Oficina de Presupuesto y Planificación remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 000046-2020-UPTO/IPD de la Unidad de Presupuesto, solicitando la opinión legal correspondiente para la emisión de la Resolución de Presidencia que conforme la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, para el periodo 2021 - 2023”, proponiendo a sus integrantes;

Que, mediante Informe N° 000244-2020-OAJ/IPD, de fecha 26 de mayo de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la conformación de la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, para el periodo 2021 - 2023”, se encuentra dentro del marco legal vigente por lo que corresponde emitir el acto resolutivo propuesto;

Que, de conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440; y la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01;

Por las consideraciones expuestas y contando con el visto de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Conformación de la Comisión

Conformar la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, para el periodo 2021-2023”, integrada por los siguientes miembros:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

- Jefe (a) de la Oficina de Presupuesto y Planificación, quien lo presidirá.
- El responsable del Programa Presupuestal: “0101 Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, deportivas y Recreativas en la Población Peruana”.
- Jefe (a) de la Oficina General de Administración.
- Jefe (a) de la Oficina de Infraestructura.
- Jefe (a) de la Unidad de Personal.
- Jefe (a) de la Unidad de Logística.
- Jefe (a) de la Unidad de Presupuesto.
- Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento.
- Jefe (a) de la Unidad de Estadística y Pre inversión.

Artículo 2. – Desarrollo de Acciones

La Comisión conformada en el artículo 1° de la presente resolución se rige para el desarrollo de sus actividades, por lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01.

Artículo 3. – Periodo de vigencia

La Comisión conformada iniciará sus actividades a partir de la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe) y culminará su encargo con la presentación a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas de la información a la que se refiere el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, incluyendo el levantamiento de observaciones que dicha Dirección General realice.

Artículo 4. – Notificación

Notificar la presente resolución a las Unidades de Organización del Instituto Peruano del Deporte (IPD), así como a los miembros que integran la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, para el periodo 2021-2023”, para los fines correspondientes.

Artículo 5º.- Publicación en el Portal de Transparencia

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO
Presidente
Instituto Peruano del Deporte